



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE LEONARDO
MOLINA SOLIS**

DECRETO N° 1189
CHILLAN VIEJO 01 ABR 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 75 de fecha 17/03/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario prestación de servicios

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a don **LEONARDO MOLINA SOLIS C.I. N° 10.316.001-4** como se indica

En Chillán Viejo a 28 de Marzo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don Leonardo Enrique Molina Solís, Cédula Nacional de Identidad N°10.316.001-4, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, de profesión Orientador Familiar, domiciliado en la ciudad de Chillán, Calle Rosas 381 departamento 34, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Primero: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de Orientador Familiar Programa Mujeres Jefas de Hogar, Aprobado por Convenio con SERNAM Decreto Alcaldicio N°286 del 25 de Enero de 2016.

9

6